

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI - CHIQUIAN
Nomenclatura :	AS-Ley 31728-SM-1-2023-MPB/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL ¿EMP.PE ¿ 16 (CHASQUITAMBO) ¿ HUAYLLACAYAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN DE ANCASH¿ (Long. = 35.47 Km.)

Ruc/código :	20603211589	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	MAFRAVIIR E.I.R.L.	Hora de envío :	18:59:24

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, se observa que el comité esta solicitando el numero máximo de consorciados en 2 empresas y el monto mínimo de participacion en 40%.

Esto solicitado vulnera la normativa del art, 2 de la ley, la libre concurrencia, estaría por demás solicitar esto, ya que debería dejar libre el numero de consorciados o en todo caso dejar libre el porcentaje mínimo de cada consorciado, ya que como empresas nuevas requerimos ganar más experiencia.

De no hacer modificaciones, solicitamos que el comité haga el sustento de las razones por las cuales considero tal numero de consorciados y el porcentaje mínimo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 30      Literal: 30.07      Página: 57

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN EL PRONUNCIAMIENTO N° 234-2022/OSCE-DGR:

¿Sobre el particular, cabe señalar que, en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores agrupados en ¿consorcio¿ con la finalidad de complementar sus calificaciones, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante, según las exigencias de los documentos del procedimiento de selección y para ejecutar conjuntamente el contrato. Así, en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. De lo expuesto, se puede colegir que, es una facultad exclusiva de la Entidad, a través de su área usuaria consignar las condiciones establecidas para los consorcios en atención a la naturaleza de la prestación. En razón a ello, mediante la consulta u observación materia de análisis, el Comité de Selección en el marco de sus facultades y bajo su exclusiva responsabilidad ha decidido determinar el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado.¿

En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente se encontraría orientada a cuestionar la absolución de la consulta u observación materia de análisis, y en la medida que, el Comité de Selección en el marco de sus facultades, ha decidido NO ACOGER el presente cuestionamiento.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SEGÚN EL PRONUNCIAMIENTO N° 234-2022/OSCE-DGR:

¿Sobre el particular, cabe señalar que, en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores agrupados en ¿consorcio¿ con la finalidad de complementar sus calificaciones, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante, según las exigencias de los documentos del procedimiento de selección y para ejecutar conjuntamente el contrato. Así, en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. De lo expuesto, se puede colegir que, es una facultad exclusiva de la Entidad, a través de su área usuaria consignar las condiciones establecidas para los